CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"

CIRCULAR Nº //

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria — PROINTEGRACION pone en conocimiento de los interesados, las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación Nº 1.

Numeral 1.3.

Se incorporan las siguientes definiciones:

1.3.47 Etapa Integral

Es el periodo de la Explotación que se inicia con la suscripción del acta de aceptación de las Inversiones Obligatorias, y se extiende hasta la culminación de la Concesión, durante la cual el Concesionario garantizará la prestación de los Servicios Obligatorios cumpliendo lo establecido en el Contrato de Concesión.

1.3.48 Etapa Transitoria

Es el periodo inicial de la Explotación comprendido entre la toma de posesión y la suscripción del acta de aceptación de las Inversiones Obligatorias, durante la cual el Concesionario realizará la ejecución de Inversiones Obligatorias y garantizará la prestación de los Servicios Obligatorios cumpliendo lo establecido en el Contrato de Concesión.

1.3.94 Tramo 1

Comprende las Obras de rehabilitación entre el PK 0+250 (Huancayo) hasta el PK 78+000 (Estación Mariscal Cáceres).

1.3.95. Tramo 2

Comprende las Obras de rehabilitación entre la Estación Mariscal Cáceres y la Estación Huancavelica (desde el PK 78+000 hasta el PK 128+700).

Modificación Nº 2.

Numeral 5.2.1.

Se modifican los Requisitos de Experiencia Técnica del Interesado conforme a lo siguiente:

 (\ldots)

5.2.1.2. En Operación

El Interesado deberá acreditar, a través del Operador o del Asesor Técnico en Operación, experiencia en operación de un Sistema de Transporte Ferroviario, que: (a)



transporte como mínimo *trescientos mil* (300,000) pasajeros/año y (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente, en cada uno de los últimos cinco (05) años previos a la presentación del Sobre N° 1.

Para la acreditación del literal (a) precedente, no podrá sumarse el número de pasajeros de más de un Sistema de Transporte Ferroviario.

Para la acreditación del literal (b) precedente, podrá sumarse el número kilómetros de hasta tres (03) cuatro (04) Sistemas de Transporte Ferroviario.

El Interesado podrá acreditar uno (01) de los requisitos señalados en los literales (a) o (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores al inicio de la Explotación Etapa Integral.

El Interesado podrá acreditar los dos (02) requisitos señalados en los literales (a) y (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de cinco (05) años posteriores al inicio de la Explotación Etapa Integral.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de sus Empresas Vinculadas o a través de terceros no vinculados. En ambos casos deberá presentarse el Formulario 5, *el Formulario 5A, de corresponder*, y el Formulario 9 del Anexo 3.

(...)

5.2.1.3. En construcción

- A) El interesado deberá acreditar experiencia en construcción o rehabilitación de obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras, en los últimos diez (10) años previos a la presentación del Sobre N° 1, que cuenten con las siguientes características:
 - i. Una longitud mínima de cien kilómetros (100 km) de vía.
 - ii. Al menos cuatrocientos metros (400 m) de longitud de túneles, realizados con métodos convencionales.
 - iii. Al menos quinientos metros (500 m) de longitud de puentes.
 - iv. Construcción de treinta mil metros cúbicos (30,000 m3) en muros de concreto, enrocados o gaviones para la estabilización de taludes. de altura mínima de veinte (20) metros.
 - v. Construcción de ciento cincuenta mil **setenta y dos mil** metros cúbicos (150,000 m3) (72,000 m3) en muros de concreto, enrocados o gaviones para defensas ribereñas.



Esta experiencia se podrá acreditar hasta con cuatro (04) seis (06) obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras que sumadas cumplan con las exigencias mínimas solicitadas. f

En el caso del numeral i. precedente, se podrán presentar tramos de doble vía férrea, en ese caso, se considerará cada una de ellas como una vía independiente.

En el caso del numeral v. precedente, se podrá acreditar con obras lineales de carácter fluvial de encauzamiento y estabilización.

En caso que el Constructor se constituya en el Socio Estratégico del Interesado, deberá presentar experiencias adquiridas de manera directa o a través de una de sus Empresas Vinculadas. No se admitirán las experiencias de terceros no vinculados.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada directamente o a través de sus Empresas Vinculadas mediante el Formulario 3 del Anexo 3.

Asimismo, el Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de un tercero no vinculado, para lo cual deberá presentar el Formulario 3 y el Formulario 7 del Anexo 3.

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite (i) haber contado con una participación no menor a 33%, o (ii) haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.

B) En caso el Interesado haya presentado experiencias relacionadas a obras de infraestructura vial en carreteras para más del 50% de lo solicitado en el numeral i. del literal A) precedente, deberá presentar un Asesor Ferroviario con experiencia en el diseño o supervisión de diseño de hasta cuatro (04) proyectos de Sistemas de Transporte Ferroviario que hayan incluido las características solicitadas en el los acápites i. a v. del literal A) precedente.

A efectos de acreditar la experiencia del Asesor Ferroviario, deberá presentarse el Formulario 6 y el Formulario 10 del Anexo 3.

Modificación Nº 3.

Numeral 7.2.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

7.2.2. La Propuesta Económica tendrá los siguientes componentes: ______



Remuneración por Inversión en Obras (RPI-Obras):

Es el compromiso de pago en Dólares, de naturaleza irrevocable, que recibirá el Concesionario para remunerar las Inversiones Obligatorias en Obras que serán financiadas por éste.

A su vez, el RPI_ Obras se dividirá conforme a lo siguiente y considerando los Tramos 1 y 2:



- RPI_Obras del Tramo 1 (RPI_ Obras_T1)
 Corresponde al RPI_Obras que remunerará las inversiones
 Obligatorias en Obras para el Tramo 1.
- RPI_Obras del Tramo 2 (RPI_ Obras_T2)
 Corresponde al RPI_Obras que remunerará las Inversiones
 Obligatorias en Obras para el Tramo 2.

El Interesado Calificado ofertará un im	porte equivalente al RPI-Obras, el que
a su vez será la sumatoria del RPI	_ Obras_T1 más RPI_ Obras_T2, er
consecuencia el importe máximo de l	
Dólares (US\$)	

Retribución por Inversión en Material Rodante (RPI-MR)

Es el compromiso de pago en Dólares, de naturaleza irrevocable, que recibirá el Concesionario para remunerar las Inversiones Obligatorias en la Provisión de Material Rodante que serán financiadas por éste.

ΕI	Inter	esac	lo Califid	ado	ofertará	ur	importe	equivalente	al	RPI-MR,	el q	jue a
su	vez	no	deberá	ser	mayor	a	<u> </u>	Dólai	es	(US\$	_),	que
co	rrest	ond	e al impo	orte i	máximo	de	RPI-MR.					

Retribución Por Mantenimiento y Operación (RPMO):

Es el monto anual que tiene como finalidad retribuir todos los costos de operación, reposición, conservación y mantenimiento de los bienes de la Concesión, relacionados a la prestación de los Servicios Obligatorios durante la explotación de la misma.

La RMPO será conforme a lo siguiente:

- (i) La RPMO para la Etapa Transitoria que será pagada a partir del inicio de la Etapa Transitoria hasta antes el día anterior al inicio de la Etapa Integral.
- (ii) La RPMO para la Etapa Integral que será pagada a partir del inicio de la Etapa Integral hasta el final del periodo de concesión.

ΕI	importe	de	RPMO	que	será	ofertada	por	el	Interesado	Calificado
CO	rresponde	erá a	ia RPM	O par	a la Et	apa Integi	ral.			

El importe	máximo anual	de RPMO	asciende a	 y 00/100	Dólares
(US\$).				



Modificación Nº 4.

Numeral 9.2.1 Se modifica conforme a lo siguiente:



9.2.1. Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la siguiente fórmula:

[PE]_i= [RPI-Obras]_i/[RPI-Obras]_max × α+ [RPI-MR]_i/[RPI-MR]
_max × β+ [RPMO]_i/[RPMO]_max × γ

Donde:

[PE] i : Oferta Económica del Postor Calificado i y

expresada hasta en cuatro (04) decimales

 α , β , γ : Índices de ponderación para cada uno de los

componentes

【RPI-Obras】_i : RPI-Obras ofertado por el Postor Calificado i

[RPI-Obras] _max : RPI-Obras máximo establecido en el Numeral

7.2.2 de las presentes Bases

[RPI-MR] i : RPI-MR ofertado por el Postor Calificado i

[RPI-MR] _max : RPI-MR máximo establecido en el Numeral 7.2.2

de las presentes Bases

[RPMO] _i : RPMO ofertado por el Postor Calificado i

[RPMO] _max : RPMO máximo establecido en el Numeral 7.2.2.

de las presentes Bases

El valor de los índices de ponderación es como siguen:

lpha: İndice de ponderación del RPI-Obras, cuyo valor asciende a ...

eta: Índice de ponderación del RPI-MR, cuyo valor asciende a _____.

 γ : Índice de ponderación del RPMO, cuyo valor asciende a ...

. Indice de ponderación del RPMO, cuyo valor asciende a _____

Modificación Nº 5.

Se modifica el Formulario 6 del Anexo 3, el Anexo N° 7, y se adjuntan los citados anexos a la presente Circular.

Lima,

27 ABR. 2016



Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,

Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura

Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN





ANEXO N° 3

Experiencia Técnica - Operativa Formulario 6

(Referencia Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)

EXPERIENCIA EN DISEÑO DEL ASESOR FERROVIARIO

	4 4		•
<u>:</u>	Longitud (Km) Longitud (m) Longe de vía de puentes (1)		- i
	Longitud (Km) de vía (1)		
	AÑO DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO		
	EMPRESA		
IN LEKESADO: ASESOR FERROVIARIO:	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO (Sistema de Transporte Ferroviario)		
= 4	2	-	7

Construcción

Construcción (m3) para

(t) seleu itud (m)

ribereñas (2) (m3) para defensas

> estabilización de taludes (2)

TOTAL

က

Especificar si se trata de Construcción ó Rehabilitación
 Especificar si se trata de muros de concreto, enrocados o gaviones
 Mota: Se deberá indicar al menos la información técnica que satisfaga lo requerido en el Numeral 5.2.1.3 de las Bases.

Página 6 de 8





ANEXO N° 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

	Lima, de de 201
	Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente
	Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".
	Interesado Calificado
	De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:
	Propuesta Económica:
	A. Importe por Remuneración por Inversión en Obras (RPI-Obras) anual:
	B. Importe por Remuneración por Inversión en Material Rodante (RPI-MR) anual:Dólares (US\$).
	C. Importe por la Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) anual:
JRCA CCCO	Atentamente,
Trends of the second	Interesado Calificado: Nombre
NO PRO STATE OF THE PROPERTY O	Página 7 de 8

www.proinversion.gob.pe

Nombre:	Representante Legal del Interesado Calificado
Firma:	Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.



